



CHACRAS DE CORIA, 10 de agosto de 2020.

VISTO:

La nota presentada por el señor Secretario de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Facultad, Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY, mediante la cual se solicita autorización para el uso de los fondos MARCA con el fin de brindar ayuda económica a estudiantes de esta Casa de Estudios "out" en intercambio, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Dr. LÓPEZ PLANTEY, el PIESCI en la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) mediante comunicación electrónica con la SIIP del Rectorado, autoriza a utilizar los remanentes informados al 31 de marzo del corriente, correspondiente a los diferentes programas de movilidad con que cuentan las distintas unidades académicas para atender a las necesidades de los estudiantes y docentes en el exterior.

Que el Sr. Rector de la UNCuyo ha firmado una DDJJ ante la SPU declarando la utilización de los distintos fondos sin ejecutar de programas de movilidad para la asistencia a estudiantes y docentes en el extranjero.

Que la reciente emisión de la Resolución 979/2020-R en donde el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Prof. Ing. Agr. Daniel PIZZI, resuelve *ad-referendum* del Consejo Superior [...] "*apoyar institucionalmente las gestiones necesarias para la repatriación de los estudiantes, docentes y gestores que se encuentran en el exterior con manifiestos deseos de regresar al país*"[...].

Que la Facultad de Ciencias Agrarias cuenta con un remanente de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 (\$ 274.921,12), pertenecientes a fondos del programa MARCA sin ejecutar.

Que la Coordinación Nacional del dicho Programa autorizó, mediante comunicación electrónica, al uso de los fondos no ejecutados para asistir a los estudiantes de la institución sin perjuicio alguno del Programa que encabeza la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que esta Casa de Estudios cuenta con DIECISEIS (16) estudiantes de grado de las distintas carreras que se encuentran o han realizado intercambios académicos durante el transcurso del primer semestre 2020.

Que, de ese total, las estudiantes Paula AVENDAÑO y Juana PANASITI RÍOS han manifestado expresamente a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Facultad, renunciar a toda ayuda económica que se les pudiera brindar, a fin de apoyar a los compañeros que se encuentran en situaciones económicas más complejas.

Que la situación actual COVID-19 genera un marco de inestabilidad y falta



de predictibilidad en las políticas de transporte, frontera, etc..

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría a transferir PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 (\$ 274.921,12), pertenecientes a fondos del programa MARCA sin ejecutar, conforme el listado de estudiantes consignados en el Anexo I que con UNA (1) foja forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los estudiantes beneficiados deberán completar la DDJJ consignada como Anexo II y que con UNA (1) foja forma parte de la presente Resolución, declarando una cuenta bancaria nacional donde percibir la ayuda económica y comprometiéndose a realizar todas las acciones necesarias para resguardar los protocolos sanitarios vigentes, en el caso de estudiantes ya repatriados, o realizar las acciones necesarias para ser repatriados sin poder extender ningún plazo académico en el extranjero.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 424/2020 _ _ _ _ _

MDR.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ 2020
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I
Corresponde a Resolución N° 424/2020-D

ESTUDIANTE	CBU	TITULAR	CUIL/CUIT/CDI	BANCO	MONTO
Andrés SÁNCHEZ MORCHIO	0720179688000038035904	Andrés Ángel SÁNCHEZ MORCHIO	20-37741800-0	Santander	\$ 33.153,52
Dolores FERRER BUSTAMANTE	0720218888000036604940	Dolores FERRER BUSTAMANTE	27-40003707-3	Santander	\$ 33.153,52
Sofía PUCHETA	1500671600067160821164	Silvana Andrea SAVINA	27-23731514-1	HSBC	\$ 33.153,52
Santiago PEPE	0170283740000031223643	Eduardo Gabriel PEPE	0023166090989	BBVA	\$ 33.153,52
Luís María CANO	0170237040000003780842	Mariel Andrea FANELLI	27-17851467-4	BBVA	\$ 33.153,52
María Emilia BAZÁN	0070081830004073029709	María Emilia BAZÁN	27-40004153-4	Galicia	\$ 33.153,52
Sofía ARANCIBIA**	0340060908600057410003	Sofía ARANCIBIA	27-40104836-2	Patagonia	\$ 10.142,86
Mariano GUBINELLI	0340060908600057964005	Mariano Fabián GUBINELLI	20-40004109-2	Patagonia	\$ 10.142,86
Emilio MANSILLA	0720440588000000424068	Emilio Daniel MANSILLA MUÑOZ	20-35661169-2	Santander	\$ 10.142,86
Franco LUCCHESI BARBERO**	0170230140000001862395	Franco Nicolás LUCCHESI	20-38472770-1	Frances	\$ 10.142,86
Cinthia SEGURA MOYANO	0340060908600039280022	Cinthia Janet SEGURA MOYANO	27-37138100-2	Patagonia	\$ 10.142,86
Agustina FERNANDEZ SIRERA	0340060908600057431008	Agustina FERNÁNDEZ SIRERA	27-40560905-9	Patagonia	\$ 10.142,86
María TORRE AZZARONI	1500671600067160818300	Marcelo Daniel TORRE (padre)	20-16256249-6	HSBC	\$ 10.142,86
Santiago FENOLLAR*	0340060908600058048001	Santiago FENOLLAR	20-38911617-4	Patagonia	\$ 5.000,05
					\$ 274.921,12

* Estudiantes que rápidamente regresaron al país y se encuentran en aislamiento obligatorio en territorio provincial.

** Estudiantes que recientemente regresaron al país, por lo que recurrieron en gastos mayores



ANEXO II
Corresponde a Resolución N° 424/2020-D

DDJJ ayuda económica estudiantes FCA en intercambio académico en el extranjero

En la ciudad de a los días del mes de del 2020

En mi carácter de estudiante regular de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo (FCA), yo **Nombre y Apellido completo** (DNI) declaro haber/encontrarme realizado/ando un intercambio académico en la (nombre de la institución de acogida), para el primer semestre del año académico 2020.

Asimismo, declaro recibir por parte de la FCA una ayuda económica¹ destinada a solventar los posibles gastos incurridos en la situación de Pandemia mundial COVID-19 que ha afectado el normal desarrollo de mi estancia de intercambio, en la cuenta bancaria nacional:

- CBU:
- Titular:
- Tipo de cuenta:
- CUIL del Titular:
- Banco:
- En caso de no ser el titular, declarar relación con el mismo:

Del mismo modo, me comprometo en realizar todas las acciones necesarias para cumplir con las normas sanitarias vigentes para el resguardo de la salud pública y efectuar las tramitaciones ante el organismo consular más próximo para mi repatriación a la República Argentina, sin poder por tanto, extender mi estancia académica en el extranjero más allá del tiempo que requiera la espera del vuelo declarado en el intercambio o de repatriación más próximo², por ello me comprometo a informar a la SIIP-FCA, antes del 20 de julio del 2020, la fecha pactada de regreso al país, la cual será considerada como fecha declarada.

El abajo firmante declara que los datos informados son verdaderos y que acepta las condiciones pactadas con la FCA sin perjuicio de las partes, tomando por tanto la presente carácter de Declaración Jurada.

Atentamente,

¹ El monto destinado se encuentra sujeto al lugar de destino, el tiempo de repatriación y/o regreso al país, sin poder por tanto reclamar a la FCA un monto mayor y/o diferente.

² La prolongación de la estadía en el extranjero por fuera de los tiempos estimados por los organismos consulares, vuelos comerciales declarados y/o por decisión personal, autoriza a la FCA a reclamar la devolución parcial o total del monto otorgado como ayuda económica en un plazo no mayor a 30 días.